C O N T R A T O N o 013- 2026

OBJETO	
PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS QUE INCLUYEN ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VENTILADORES DE TECHO Y AIRES ACONDICIONADOS, ILUMINACION DE PATIOS, AULAS DE CLASES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS; EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CAMPO SERRANO DE AGUACHICA CESAR.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No 013- 2026
CONTRATANTE	I.E. JOSE MARIA CAMPO SERRANO
NIT	892.300.110-6
CONTRATISTA	HUBER ROMERO
NIT/CC	77143748
DIRECCION	ET 1 CA 26, BRR EL JARDIN AGUACHICA
TELEFONO	3166625835
VALOR	14.672.000
DURACION	Quince días calendario.

Los aqui suscribientes LEMIS ANTONIO CACERES PEREZ,mayor de edad, identificado con documento 88.150.007, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, HUBER ROMERO, identificado(a) con documento 77143748, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTOS ELECTRICOS QUE INCLUYEN ACTIVIDADES DE: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE VENTILADORES DE TECHO Y AIRES ACONDICIONADOS, ILUMINACION DE PATIOS, AULAS DE CLASES Y DIFERENTES DEPENDENCIAS; EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CAMPO SERRANO DE AGUACHICA CESAR.

C O N T R A T O N o 013- 2026

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	31.00	Unidad	Instalada de lámpara led de 30w, Se de Principal
2	1.00	Unidad	Desinstalada de ventilador tipo tec ho, Sede Principal
3	5.00	Unidad	Instalada de ventilador tipo techo en diferentes areas, Sede Principal
4	27.00	Unidad	Repotenciada de ventiladores tipo t echo, incluyendo cambio de balinera s, capacitores y reembobinado, Sede Principal
5	3.00	Unidad	Instalada de aire acondicionado en sala de profesores, Sede Principal
6	19.00	Unidad	Mantenimiento preventivo de aires a condicionados en diferentes areas, Sede Principal
7	9.00	Unidad	Reparación de ventilador tipo techo por daño de capacitor, Sede Princi pal
8	9.00	Unidad	Reparación de ventilador tipo techo por daño de balineras, Sede Princi pal
9	1.00	Unidad	Reubicación de aire acondicionado - salón de auditorio, Sede Principal
10	2.00	Unidad	Instalada de interruptor de velocid ad para ventilador tipo techo, Sede Principal
11	16.00	Unidad	Instalada de ventilador tipo loco e n diferentes áreas, Sede Principal
12	12.00	Unidad	Hechura de puntos eléctricos en dif erentes áreas, Sede Principal
13	2.00	Unidad	Cambio de brecker de 15 amperios en caja de brecker bomba tipo rana, S ede Principal
14	12.00	Unidad	Cambio de toma corrientes dobles - sala de informática segunda planta,

C O N T R A T O N o 013- 2026

			Sede Principal
15	25.00	Unidad	Hechura de 25 metros de acometida e léctrica aérea - salón nuevo, Sede Principal
16	5.00	Unidad	Reparación de ventilador por daño d e capacitor, Sede Mixta # 2
17	10.00	Unidad	Instalada de ventiladores tipo tech o en diferentes áreas, Sede Mixta # 2
18	7.00	Unidad	Instalada de lámpara led de 30w, Se de Mixta # 2
19	2.00	Unidad	Instalada de lámpara led de 50w, Se de Mixta # 2
20	5.00	Unidad	Repotenciada de ventiladores tipo t echo, incluyendo cambio de balinera s, capacitores y reembobinado, Sede Mixta # 2
21	8.00	Unidad	Mantenimiento preventivo de aires a condicionados en diferentes áreas, Sede Mixta # 2
22	1.00	Unidad	Instalación de motor bomba, Sede Mi xta # 2
23	24.00	Unidad	Cambio e instalación de tablero elé ctrico de 24 puestos, Sede Mixta # 2
24	1.00	Unidad	Carga de gas 410 para aire acondici onado - salón de preescolar, Sede M ixta # 2
25	11.00	Unidad	Mantenimiento preventivo de aires a condicionados en diferentes áreas, Sede Solano Pérez
26	2.00	Unidad	Instalada de caja de brecker de 01 puesto, Sede Solano Pérez
27	16.00	Unidad	Mantenimiento preventivo de ventila dor tipo techo, Sede Solano Pérez
28	20.00	Unidad	Instalada de ventiladores tipo tech o en diferentes áreas, Sede Solano Pérez

C O N T R A T O N o 013- 2026

29	9.00	Unidad	Instalada de lámpara led de 30w, Se de Solano Pérez
30	8.00	Unidad	Repotenciada de ventiladores tipo t echo, incluyendo cambio de balinera s, capacitores y reembobinado, Sede Solano Pérez
31	3.00	Unidad	Instalación de interruptor sencillo , Sede Solano Pérez
32	1.00	Unidad	Instalación de interruptor doble, S ede Solano Pérez
33	2.00	Unidad	Desinstalada de aire acondicionado de 21.000 BTU, Sede Solano Pérez
34	4.00	Unidad	Instalada de aire acondicionado de 21.000 BTU, Sede Solano Pérez
35	1.00	Unidad	Soldadura de tubería y carga de gas 410 para aire acondicionado de la sala de informática, Sede Solano Pé rez
36	2.00	Unidad	Cambio de tomas corrientes, Sede So lano Pérez

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Quince días calendario.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L. ($14672000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: La Institucion educativa pagara el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfaccion el objeto contratado. La Institucion Educativa JOSE MARIA CAMPO SERRANO pagara el valor del contrato de la siguiente manera: el pago inherente se hara a traves de la Institucion Educativa, dentro de los Quince (15) dias siguientes a la facturacion mediante traslado electronico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentacion de la factura de venta correspondiente o cuenta de cobro, el informe de supervision final a satisfaccion expedido por el rector de la Institucion.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CAMPO SERRANO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00028, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.02.008.08 denominado MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPOS(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de $14,672,000..

C O N T R A T O N o 013- 2026

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. La institución se abstendrá de solicitar la constitución de garantias al Contratista teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, que prescribe que la exigencia de garantias en la contratación directa no será obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de AGUACHICA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

C O N T R A T O N o 013- 2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los 24 dias del mes de Agosto de 2026

POR LA INSTITUCION.

ORIGINAL FIRMADO
LEMIS ANTONIO CACERES PEREZ
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

ORIGINAL FIRMADO
HUBER ROMERO
77143748